

Memorándum 29/17

Facturas Emitidas por Monotributistas

Buenos Aires, 18 de mayo de 2017

En nuestro memo 3/15 informamos que todos los Monotributistas que tenían en existencia comprobantes impresos con anterioridad al 1/11/2014, podían utilizarlos hasta su agotamiento, siempre que no hubieran utilizado talonarios impresos con CAI.

Ahora, mediante la RG 4053-E la AFIP dispuso que quienes aún estén utilizando talonarios de facturas que no posean CAI, deberán dejar de utilizarlos a partir del 1/6/2017. Los que queden en existencia sin uso deberán ser inutilizados mediante la leyenda "Anulado".